

Convocatoria de ayudas de Proyectos de Investigación Fundamental no orientada

MEMORIA TÉCNICA PARA PROYECTOS TIPO A o B

1. RESUMEN DE LA PROPUESTA (Debe rellenarse también en inglés)

INVESTIGADOR PRINCIPAL: Prof. Dr. Eduardo Demetrio Crespo

TÍTULO DEL PROYECTO: “Neurociencia y Derecho penal: nuevas perspectivas en el ámbito de la culpabilidad y tratamiento jurídico-penal de la peligrosidad”

RESUMEN

(breve y preciso, exponiendo solo los aspectos más relevantes y los objetivos propuestos)

El propósito del proyecto de investigación presentado es la evaluación de los nuevos descubrimientos en el ámbito de la Neurobiología desde la perspectiva del Derecho penal. Para ello se quieren investigar fundamentalmente dos grupos de problemas: I. Libertad de acción y Derecho penal y II. Tratamiento jurídico-penal de la peligrosidad. En el primero se trata de dilucidar la importancia de las tesis deterministas desde tres ángulos, la neurociencia, la filosofía y el Derecho penal. En particular, la cuestión central es la *revisión del concepto jurídico-penal de la culpabilidad en lo que concierne al alcance normativo actual y propuestas de lege ferenda (en España y en el Derecho comparado) de las causas de inimputabilidad*, con especial atención al enfoque otorgado a las „psicopatías“. En el segundo se trata de analizar a la luz de los nuevos conocimientos cómo debería abordar el legislador el tratamiento penal de los autores imputables peligrosos. Aquí adquieren especial importancia las propuestas de regulación en España (pena accesoria de „libertad vigilada“) y en Derecho comparado („custodia de seguridad“) con relación a quienes ya han cumplido una pena de prisión.

PROJECT TITLE:

SUMMARY

(brief and precise, outlining only the most relevant topics and the proposed objectives)

The purpose of the research project is to examine the new discoveries in the Neurology from a Criminal Law perspective. For that, basically it's necessary to research two groups of problems: 1. Freedom of will and Criminal Law and 2. Legal analysis of dangerousness. In the first case, the purpose is to explain the importance of determinism theories from Neurology, Philosophy and Criminal Law perspective. In particular, the main question is to revise the concept of culpability nowadays and the legal proposals (both in Spain and Comparative Law) about mental disorders, specially psychopathic personality. In the second case, the purpose is to examine the criminal treatment of sane dangerous perpetrators thanks to new scientific knowledge. Here, it's very important to take account the legal proposals in Spain (supervised release programs) or in Comparative Law (safe custody) for people who were in prison.

2. INTRODUCCIÓN

(máximo 5 páginas)

Deben tratarse aquí: la finalidad del proyecto; los antecedentes y estado actual de los conocimientos científico-técnicos, incluyendo la bibliografía más relevante; los grupos nacionales o internacionales que trabajan en la misma materia específica del proyecto o en materias afines.

2.1. Estado de la cuestión

Los últimos descubrimientos producidos en el ámbito de las neurociencias y, en particular, en la investigación sobre el cerebro humano, que parecen conducir a la reafirmación de tesis deterministas respecto al comportamiento humano, obligan a los penalistas a un examen y reevaluación en profundidad de sus planteamientos. Estos nuevos conocimientos se han difundido a través de estudios monográficos en publicaciones científicas, así como en artículos divulgativos que han llegado ampliamente a la opinión pública en algunos países.

En particular en el año 2004 apareció en la revista *Gehirn und Geist* un manifiesto firmado por once de los más importantes científicos alemanes en este campo. Entre ellos el Director del Instituto de Investigación del cerebro de la Universidad de Bremen, el famoso neurobiólogo Gerhard Roth, que integra el equipo de investigadores del presente proyecto, quien basándose en una determinada interpretación de los experimentos publicados por Benjamin Libet entre 1982 y 1983, ha llegado a propugnar una modificación radical del Derecho Penal hasta ahora vigente. Este último ya no sería sostenible a la luz de los conocimientos que se poseen hoy en día debido a que, a su juicio, se basa en una libertad de voluntad que presupone la existencia de posibilidades alternativas de decisión. En su lugar habría que caminar hacia un sistema de medidas de aseguramiento frente a sujetos peligrosos y, en su caso, proceder mediante intervenciones y terapias de carácter neurológico.

Lógicamente la Ciencia Penal no ha permanecido muda ante semejante reto lanzado desde las Neurociencias, sino que se ha desencadenado un debate importantísimo, tanto en el ámbito del Derecho penal material como en el procesal penal y en la Filosofía del Derecho penal, en el que han intervenido algunos de los más importantes penalistas del mundo. Entre ellos Klaus Günther, discípulo de Habermas y Lüderssen, profesor en la Universidad de Frankfurt am Main, con el que tenemos la inmensa suerte de contar también en este proyecto. Este profesor ha puesto de relieve el gran calado del problema al que nos enfrentamos desde la perspectiva de la filosofía y la teoría del derecho, así como propiamente de la revisión del concepto jurídico-penal de la culpabilidad como constructo social (GÜNTHER, 2007, 95 y ss).

Hasta ahora las posiciones que se han adoptado van desde lo que podríamos llamar la absoluta indiferencia, hasta la asunción plena de las tesis deterministas. Por este motivo no es baladí revisar el propio concepto de ciencia del derecho que está detrás, uno de carácter estrictamente normativo absolutamente immune al conocimiento que proviene de otras ciencias -que juega con sus propias reglas- o uno, como se viene propugnando desde los años 70, abierto al aporte de aquellas.

La línea de trabajo que guía este proyecto, sin embargo, como se ha tratado de explicar ya en un trabajo conjunto con el Profesor José Ramón Serrano-Piedecasas (SERRANO PIEDECASAS / DEMETRIO CRESPO, 2009) es explorar una vía intermedia, aquella que permitiría avanzar razonablemente en la evaluación jurídico-penal actual de las causas de inimputabilidad, y de grupos de casos particularmente complejos como el de las psicopatías, sin permanecer a espaldas de los nuevos conocimientos, sino por el contrario, tratando de incorporarlos a dicho análisis como corresponde a un estadio avanzado y moderno de la propia auto-comprensión de la Ciencia Penal.

2.2 Objetivo principal del proyecto

Justamente el objetivo principal de este proyecto consiste en la evaluación de los nuevos descubrimientos en el ámbito de la Neurobiología desde la perspectiva del Derecho penal. Para ello se quieren investigar fundamentalmente dos grupos de problemas: I. Libertad de acción y Derecho penal y II. Tratamiento jurídico-penal de la peligrosidad. En el primero se trata de dilucidar la importancia de las tesis deterministas desde tres ángulos, la neurociencia, la filosofía del lenguaje y el Derecho penal. En particular, la cuestión central es la *revisión del concepto jurídico-penal de la culpabilidad en lo que concierne al alcance normativo actual y propuestas de lege ferenda (en España y en el Derecho comparado) de las causas de inimputabilidad*, con especial atención al enfoque otorgado a las „psicopatías“. En el segundo se trata de analizar a la luz de los nuevos conocimientos cómo debería abordar el legislador el tratamiento penal de los autores imputables peligrosos. Aquí adquieren especial importancia las propuestas de regulación en España (pena accesoria de „libertad vigilada“) y en Derecho comparado („custodia de seguridad“) con relación a quienes ya han cumplido una pena de prisión.

2.3 Desarrollos particulares

En particular un desarrollo de los principales problemas antes mencionados requiere la distribución de tareas en torno a cuestiones específicas como son las siguientes:

BLOQUE I LIBERTAD DE ACCIÓN Y DERECHO PENAL

I.1 Determinismo y neurociencia: nuevos descubrimientos en la investigación sobre el cerebro, estado de la cuestión

I.2 Determinismo y lenguaje: relaciones entre el lenguaje, la mente y el comportamiento humano.

I.3 Determinismo y Filosofía penal: condiciones antropológicas e históricas acerca de la responsabilidad individual como “constructo” epistemológico y social.

I.4 Determinismo y Derecho Penal:

I.4.1 ¿Hasta dónde puede llegar la duda determinista en el Derecho y el Proceso penal?

I.4.2 Revisión del concepto jurídico-penal de la culpabilidad a la luz de los nuevos descubrimientos

I.3.2 A. Inimputabilidad: alcance normativo actual y propuestas de *lege ferenda* en España y en el Derecho comparado

I.3.2 B. Tratamiento jurídico-penal de las psicopatías: alcance normativo actual y propuestas de *lege ferenda* en España y en el Derecho comparado

BLOQUE II TRATAMIENTO JURÍDICO-PENAL DE LA PELIGROSIDAD

II.1 Paradigma de la peligrosidad desde una perspectiva interdisciplinar: ¿cómo afectan los nuevos descubrimientos en el ámbito de la Neurociencia al conocimiento de este problema básico del Derecho Penal?

II.3 Tratamiento jurídico-penal de autores imputables peligrosos: situación actual y propuestas de *lege ferenda* en España y en el Derecho comparado.

De aquí resultan multitud de temas concretos que requieren ser investigados entre los que no se pueden obviar en ningún caso todos aquellos que estructuran en último término la *exigencia de responsabilidad penal individual*. Como se ha dicho se deben someter a revisión al menos los que han sido expresamente mencionados en el esquema anterior, en particular, el concepto de culpabilidad como categoría dogmática del delito, lo que no excluye el estudio de ulteriores problemas que de ahí pueden derivarse como la propia noción de dolo, la dogmática del error, el consentimiento, repercusiones específicas en el Derecho penal de menores, etc.

2.4. Bibliografía fundamental reciente (síntesis)

- ASHWORTH: *Principles, Pragmatism and the Law Commission's Recommendations on Homicide Law Reform* [2007] Crim LR 333.
- BAER, J./KAUFMAN, J. C./ BAUMEISTER, R. F. (eds.): *Are We Free? Psychology and Free Will*, Oxford University Press, New York, 2008.
- BARTON, Stephan (ed.): "...weil er für die Allgemeinheit gefährlich ist!", Nomos Verlags-gesellschaft, Baden-Baden, 2006.
- BENNETT, Max R./ HACKER, Peter Michael Stephen: *Philosophical Foundations of Neuroscience*, Blackwell, Oxford, 2003.
- BENNETT, Max R./DENNETT, Daniel/HACKER, Peter Michael Stephen/SEARLE, John: *Neuroscience and Philosophy*, Columbia Univ. Press, New York, 2007.
- BINDER, Guyora: *Meaning and Motive in the Law of Homicide*, 3 Buff. Crim. L. Rev. 755-774 (2000).
- EAD.: *The Rhetoric of Motive and Intent*, 6 Buff. Crim. L. Rev. 1-96 (2002).
- BURKHARDT, Björn: "Bemerkungen zu den revisionistischen Übergriffen der Hirnforschung auf das Strafrecht", en *Dokumentation. Neuro* 2004. *Hirnforschung für die Zukunft*, Düsseldorf, 2004, pp. 40 ss.
- , "La comprensión de la acción desde la perspectiva del agente en el Derecho penal", trad. de R. Alcácer Guirao, en *Burkhardt / Günther / Jakobs, El problema de la libertad de acción en el Derecho penal*, Buenos Aires, 2007, pp. 29 y ss.
- CANCIO MELIÁ, Manuel / FEIJOO SÁNCHEZ, Bernardo: *Teoría funcional de la pena y de la culpabilidad. Un seminario con Günther Jakobs en la UAM*, Civitas, Madrid, 2008.
- DEMETRIO CRESPO, Eduardo, *Prevención general e individualización judicial de la pena*, Salamanca: Ed. Universidad, 1999.
- *Culpabilidad y fines de la pena: con especial referencia al pensamiento de Claus Roxin*, Lima: Grijley, 2008.
- DENNETT, Daniel: *Freedom Evolves*, Penguin Books, Londres, 2003 (hay traducción española con el título *La evolución de la libertad*, Paidós, Barcelona, 2004).
- DETLEFSEN, Grisca: *Grenzen der Freiheit - Bedingungen des Handelns - Perspektive des Schuldprinzips. Konsequenzen neurowissenschaftlicher Forschung für das Strafrecht*, Berlin, 2006.
- FISCHER, John Martin: *My Way: Essays on Moral Responsibility*, Oxford University Press, New York, 2006.
- FISCHER, John Martin/RAVIZZA, Mark: *Responsibility and Control: A Theory of Moral Responsibility*, Cambridge University Press, 1999.
- FRISTER, Helmut: *Die Struktur des "voluntativen Schuldlements"*, Duncker & Humblot, Berlin, 1993.
- GARLAND/FRANKEL (eds.): *Neuroscience and the Law*, Dana Press, New York, 2004.
- GAZZANIGA, Michael S.: *The Ethical Brain*, Dana Press, New York, 2005.
- GEYER, Christian (ed.): *Hirnforschung und Willensfreiheit, Zur Deutung der neuesten Experimente*, Frankfurt a. M., Suhrkamp Verlag, 2005.
- GONZÁLEZ LAGIER, "Buenas razones, malas intenciones (sobre la atribución de intenciones)", *Doxa* nº 26 (2003), pp. 635-716.
- GÜNTHER, Klaus: *Voluntary Action and Criminal Responsibility*, en Maasen/Prinz/Roth (eds.), *Voluntary Action*, New York, 2003, pp. 263-280 [-"Acción voluntaria y responsabilidad criminal", trad. de R. Alcácer Guirao, en *Burkhardt / Günther / Jakobs, El problema de la libertad de acción en el Derecho penal*, Buenos Aires, 2007, pp. 94 y ss].
- "Schuld und kommunikative Freiheit. Studien zur personalen Zurechnung strafbaren Unrechts im demokratischen Rechtsstaat", *Juristische Abhandlungen* Bd. 45, Vittorio Klostermann, Frankfurt a. M., 2005.
- , "Hirnforschung und strafrechtlicher Schuld-begriff", *Kritische Justiz* 2/2006, pp. 116-133.
- HABERMAS, Jürgen: "Freiheit und Determinismus", *DZPhil* 52 (2004), pp. 871 ss.
- HOLTON, R.-SCHUTE, S.: "Self-Control in the Modern Provocation Defence", *OJLS*, 27-1 (2007), 49-73.
- HÜBNER, Dietmar (ed.): *Dimensionen der Person: Genom und Gehirn*, Mentis Verlag, Paderborn, 2006.
- JAKOBS, Günther: *Das Schuldprinzip*, Rheinisch-Westfälische Akademie der Wissenschaften, Opladen, 1993.
- *Individuum und Person. Strafrechtliche Zurechnung und die Ergebnisse der modernen Hirnforschung*, *ZStW* 117 (2005), pp. 247-266 ["Individuo y persona. Sobre la imputación jurídico-penal y los resultados de la moderna investigación neurológica", trad. de B. Feijoo Sánchez, en *Burkhardt / Günther / Jakobs, El problema de la libertad de acción en el Derecho penal*, Buenos Aires, 2007, pp. 131 y ss].
- KAHAN, Dan M.-NUSSBAUM, Martha C.: "Two Conceptions of Emotion in Criminal Law", *96 Colum. L. Rev.* 269-374 (1996).
- KAUFMAN, Whitley R.P.: *Motive, Intention, and Morality in the Criminal Law*, *28 Crim. Just. Rev.* 317-335 (2003).
- KÖHLER, Michael: "La imputación subjetiva: estado de la cuestión", en *Roxin/Jakobs/ Schönemann/Frisch/Köhler, Sobre el estado de la teoría del delito (Seminario en la Universitat Pompeu Fabra)*, Civitas, Madrid, 2000, pp. 69-90.
- KOVACH, A.-DE LANCEY, C.: "On Emotions and the Explanation of Behavior", *NOÛS* 39:1 (2005) 106-122.
- LIBET, Benjamin: *Neurophysiology of Consciousness*, Birkhäuser, Berlin, 1992.
- MARTÍNEZ GARAY, Lucía: *La imputabilidad penal*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2005
- MERKEL, Reinhard: "Handlungsfreiheit, Willensfreiheit und strafrechtliche Schuld. Versuch eines Beitrags zur Ordnung der verworrenen Debatte", en *Bernd Schönemann/Marie-Theres Tinnfeld/Roland Wittmann (eds.): Kolloquium aus Anlass des 70. Geburtstags von Lothar Philipp*, Berlin, 2005, pp. 411 ss.
- MINSKY, Marvin: *The Emotion Machine*, Simon & Schuster, New York, 2006.
- MOLINA FERNÁNDEZ, Fernando: "Presupuestos de la responsabilidad jurídica: Análisis de la relación entre libertad y responsabilidad", *Anuario de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid*, nº 4 (2000), pp. 57-137.
- MONIER, Hannah et al. (eds.): "Das Manifest: Elf führende Neurowissenschaftler über Gegenwart und Zukunft der Hirnforschung", *Gehirn & Geist: Das Magazin für Psychologie und Hirnforschung*, 2004, 6, pp. 30-37.
- MORAN, Rachel: "Law and Emotion, Love and Hate", *11 J. Contemp. Legal Issues* 747-784 (2001).
- NEUMANN/SCHULZ (eds.), *Verantwortung im Recht und Moral*, Stuttgart, 2000.
- EAD.: *Understanding the New Culpability*, 6 Buff. Crim. L. Rev. 361-388 (2002).
- PAUEN, Michael: *Illusion Freiheit? Mögliche und unmögliche Konsequenzen der Hirnforschung*, Fischer, Frankfurt a. M., 2004.
- PÉREZ MANZANO, Mercedes: *Culpabilidad y prevención*, UAM, Madrid, 1990.
- PRINZ, Wolfgang: "Kritik des freien Willens. Bemerkungen über eine soziale Institution", *Psychologische Rundschau* 55 (2004), 4, pp. 198-206.

- ROTH, Gerhard: *Das Gehirn und seine Wirklichkeit. Kognitive Neurobiologie und ihre philosophischen Konsequenzen*, Suhrkamp Verlag, Frankfurt a. M., 1997.
- , *Fühlen, Denken, Handeln*, 2ª ed., Suhrkamp Verlag, Frankfurt a. M., 2003.
- , „Willensfreiheit, Verantwortlichkeit und Verhaltensautonomie des Menschen aus Sicht der Hirnforschung“, en D. Dölling (ed.): *Jus humanum, Grundlagen des Rechts und Strafrecht. Festschrift für Ernst-Joachim Lampe zum 70. Geburtstag*, Duncker & Humblot, Berlin, 2003, pp. 43-63.
- , „Freier Wille, Verantwortlichkeit und Schuld“, en Belrin-Brandenburgische Akademie der Wissenschaften. *Debatte* Heft 1. Zur Freiheit des Willens, Berlin, 2004, pp. 63-70.
- , „Das Problem der Willensfreiheit. Die empirischen Befunde“, *Information Philosophie* 5 (2004), pp. 14-21.
- , „Gehirn, Gründe und Ursachen“, *Deutsche Zeitschrift für Philosophie* 53 (2004), pp. 691-705. ROTH, Gerhard/GRÜN, Klaus-Jürgen (eds.): *Das Gehirn und seine Freiheit*, Vandenhoeck & Ruprecht, 2006.
- ROTH, Gerhard/LÜCK, Monika/STRÜBER, Daniel: „Freier Wille“ und Schuld von Gewaltsträtern aus Sicht der Hirnforschung und Neuropsychologie, en: *Neue Kriminalpolitik* 18, NK 2/2006, S. 55-58.
- SCHMIDINGER, Heinrich/SEDMAN, Clemens (eds.): *Der Mensch – ein freies Wesen? Autonomie – Personalität – Verantwortung*, Wissenschaftliche Buchgesellschaft, Darmstadt, 2005.
- SCHÜNEMANN, Bernd: „La culpabilidad: estado de la cuestión“, en Roxin/Jakobs/Schünemann/Frisch/Köhler, *Sobre el estado de la teoría del delito*, Civitas, Madrid, 2000, pp. 91-128.
- SENN, Marcel/PUSKÁS, Dániel: „Gehirnforschung und rechtliche Verantwortung“. *Fachtagung der Schweizerischen Vereinigung für Rechts- und Sozialphilosophie*, 19. und 20. Mai 2006, Universität Bern, Stuttgart (ARSP Beiheft Nr. 111), 2006.
- SERRANO-PIEDecasas, José Ramón / DEMETRIO CRESPO, Eduardo, Reflexiones sobre filosofía del lenguaje, diversidad cultural y su influencia en el sistema penal, en *Libro Homenaje al Prof. Dr. Tomás S. Vives Antón* (en prensa).
- SINGER, Wolf: *Ein neues Menschenbild? Gespräche über Hirnforschung*, 2003
- , „Selbsterfahrung und neurobiologische Fremdbeschreibung“, *DZPhil.* 52 (2004), pp. 235-256.
- SNEDDON, Andrew: *Action and Responsibility*, Dordrecht, 2006.
- TADROS, Victor: *Criminal Responsibility*, Oxford University Press, 2005.
- VARONA, Daniel: *El miedo insuperable. Una reconstrucción de la exigente desde una teoría de la justicia*, Granada: Comares, 2000.
- ZAIBERT, Leo: *Prolegomenon to a Theory of Punishment*, *1 Law, Culture and the Humanities* 221-246 (2005).

2.5 Grupos de trabajo en esta materia

a) De acuerdo a la información de que disponemos, y aparte de lo que se desprende de la bibliografía citada, existen diversos grupos de investigación interesados en el tema del proyecto o en materias afines.

b) En el campo de la **Neurobiología** se ha integrado en el proyecto que presentamos el más importante neurobiólogo en esta materia, el Director del Instituto de investigación del cerebro de la Universidad de Bremen, Prof. Dr. Gerhard Roth, cuya obra es de consulta imprescindible.

c) En el campo de la **Psicología Biológica y fundamentos de la cognición** contamos con el Prof. Dr. Manuel de Juan Espinosa, Director de Estudios de Postgrado en Ciencias Forenses y de Seguridad de la Universidad Autónoma de Madrid.

d) En el plano de la **Filosofía del Derecho Penal vinculados a la Filosofía del lenguaje y la Filosofía de la mente**, contamos con el Prof. Dr. Klaus Günther (Universidad de Frankfurt) y con el Prof. Dr. José Antonio Ramos Vázquez (Universidad de La Coruña), especialistas en esta materia.

e) En el plano del **Derecho Penal** (fundamentos de la culpabilidad y el sistema de sanciones) se vienen ocupando del mismo algunos profesores de la Universidad Autónoma de Madrid, como los Profs. Drs. Bernardo Feijoo Sánchez y Manuel Cancio Meliá; también, de la Universidad de Barcelona, los Profs. Drs. M^a Luisa Corcoy Bidasolo y Víctor Gómez Martín. Asimismo el Prof. Dr. Carlos M^a Romeo Casabona - Cátedra sobre Derecho y Genoma Humano de la Universidad del País Vasco - en la línea de los condicionamientos genéticos del comportamiento. Todos ellos se han integrado al grupo de investigadores del presente proyecto.

f) En el plano del **Derecho Procesal Penal** se ha sumado asimismo el Prof. Dr. Daniel Pastor, de la Universidad de Buenos Aires, que investiga en la actualidad la repercusión de los nuevos descubrimientos en el Derecho procesal penal desde el punto de vista por ejemplo de la veracidad de las declaraciones del imputado, etc.

g) Sabemos, además, que se han constituido **otros grupos de trabajo fuera de nuestras fronteras** como los de la Universidad de Bielefeld -para analizar los resultados de las nuevas investigaciones en neurociencias sobre el origen de los hechos violentos y sus posibles consecuencias para el Derecho penal- o el del Institut für Kriminalwissenschaften de la Georg-August-Universität Göttingen que ha incluido este tema de investigación entre sus prioridades.

h) Hasta el momento se han celebrado ya algunos congresos internacionales en todo el mundo para el tratamiento de este objeto de investigación.

3. OBJETIVOS DEL PROYECTO

(máximo 2 páginas)

3.1. Describir brevemente las razones por las cuales se considera pertinente plantear esta investigación y, en su caso, la **hipótesis de partida** en la que se sustentan los objetivos del proyecto (máximo 20 líneas)

Aunque la Ciencia del Derecho no es obviamente una Ciencia de la naturaleza, aquella no puede prescindir o hacer total abstracción -a nuestro juicio- de los resultados que se desprenden de la misma. Al contrario, habría que tratar de tenerlos en cuenta e incorporarlos al acervo de conocimientos que configuran los particulares "juegos de lenguaje" de nuestro singular universo conceptual, ensanchándolo o en su caso modificándolo. Este último son las "gafas" por las que percibimos la realidad cuyo significado hemos de comprender, en muchas ocasiones sin acierto. Dicha realidad, cada vez más compleja y multicultural, requiere plantearse si las lentes que usamos nos proporcionan la suficiente "agudeza visual" o por el contrario solo nos permiten tratar las cosas desde una perspectiva parcial y reduccionista, tal vez equivocada.

3.2. Indicar los **antecedentes y resultados previos**, del equipo solicitante o de otros, que avalan la validez de la hipótesis de partida

Una fundamentación general de la hipótesis de partida se encuentra en: SERRANO-PIEDECASAS, José Ramón / DEMETRIO CRESPO, Eduardo, «Reflexiones sobre filosofía del lenguaje, diversidad cultural y su influencia en el sistema penal», en *Libro Homenaje al Prof. Dr. Tomás S. Vives Antón* (en prensa).

Acerca de la verosimilitud de dicha hipótesis vid: GÜNTHER, Klaus: *Voluntary Action and Criminal Responsibility*, en Maasen/Prinz/Roth (eds.), *Voluntary Action*, New York, 2003, pp. 263-280 [-«Acción voluntaria y responsabilidad criminal», trad. de R. Alcácer Guirao, en Burkhardt / Günther / Jakobs, *El problema de la libertad de acción en el Derecho penal*, Buenos Aires, 2007, pp. 94 y ss].

3.3. Enumerar brevemente, pero con claridad, precisión y de manera realista (es decir, acorde con la duración prevista del proyecto) los **objetivos concretos** que se persiguen. La novedad y relevancia de los objetivos (así como la precisión en la definición de los mismos) se mencionan explícitamente en los criterios de evaluación de las solicitudes

1. Sistematización del estado de la cuestión en la neurociencia y sus implicaciones para el Derecho penal (objetivo general)

2. Revisión del concepto jurídico-penal de la culpabilidad a la luz de dichos descubrimientos. En particular, alcanzar propuestas sobre el tratamiento jurídico-penal de las psicopatías.

3. Análisis del tratamiento jurídico-penal de la peligrosidad y, en particular, alcanzar propuestas sobre el tratamiento jurídico-penal del delincuente imputable peligroso.

3.4. En el caso de Proyectos Coordinados, el **coordinador** deberá indicar (máximo **dos** páginas):

- los objetivos globales del proyecto coordinado, la necesidad de dicha coordinación y el valor añadido que se espera alcanzar con la misma;
 - los objetivos específicos de cada subproyecto;
 - la interacción entre los distintos objetivos, actividades y subproyectos;
 - los mecanismos de coordinación previstos para la eficaz ejecución del proyecto.
-

4. METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO

(en el caso de proyectos coordinados deberá abarcar a todos los subproyectos)

Se deben **detallar y justificar con precisión la metodología y el plan de trabajo** que se proponen y debe exponerse la planificación temporal de las actividades, incluyendo cronograma (se adjunta un posible modelo).

- El plan de trabajo debe desglosarse en actividades o tareas, fijando los hitos que se prevé alcanzar en cada una de ellas. En los proyectos que empleen el Hespérides o se desarrollen en la zona antártica, deberán también incluir el plan de campaña en su correspondiente impreso normalizado.
- En cada una de las tareas, deben indicarse el centro ejecutor y las personas (ver apartados 2.1, 2.2 y 2.3 del formulario de solicitud) involucradas en la misma. Si en el proyecto participan investigadores de otras entidades no relacionados en el apartado 2.3 del formulario de solicitud, deberán exponerse los méritos científicos que avalan su participación en el proyecto.
- Si solicita ayuda para personal contratado, justifique claramente su necesidad y las tareas que vaya a desarrollar. Recuerde que sólo podrá solicitar costes de personal en régimen de contratación, **no se podrán asignar becarios con cargo al capítulo de personal** del proyecto.

La adecuación de la metodología, diseño de la investigación y plan de trabajo en relación con los objetivos del proyecto se mencionan explícitamente en los criterios de evaluación de las solicitudes.

4.1. Metodología

4.1.1 De acuerdo con los objetivos perseguidos en la realización del proyecto, se trata de llevar a cabo un estudio sobre la incidencia del avance de las neurociencias en la determinación y tratamiento de la responsabilidad penal, desde una perspectiva metodológica interdisciplinar. Para esta finalidad se cuenta con especialistas desde el ámbito de la Neurobiología, la Psicología Biológica, el Derecho Penal y Procesal Penal, de reconocido prestigio internacional. La internacionalización del conocimiento está detrás del carácter a su vez ampliamente internacional del equipo de profesores y expertos que conforma este proyecto de investigación.

En primer término, se aspira a abordar el análisis de las repercusiones que el desarrollo actual de los conocimientos científicos de las neurociencias pueda tener en la teoría jurídica del delito y singularmente en la categoría de la culpabilidad. Esto significa profundizar sobre todo en las repercusiones de dichos avances en los modelos tradicionales de reacción penal frente a sujetos imputables, semiimputables e inimputables, con especial atención al caso de las psicopatías.

En segundo lugar cobra especial importancia en el momento actual el tratamiento jurídico-penal de la peligrosidad. En particular, a la luz de la anunciada pena accesoria - posterior al cumplimiento de la pena- de libertad vigilada de hasta veinte años de duración para delincuentes sexuales y terroristas del Anteproyecto de Código Penal de noviembre de 2008, y de las experiencias en el Derecho comparado, la cuestión del tratamiento jurídico-penal del delincuente imputable peligroso resulta sin duda una cuestión central.

4.1.2 Con carácter general el trabajo del grupo investigador estará orientado a:

a) En un primer momento, una labor de búsqueda, recopilación y sistematización del material bibliográfico correspondiente, propio del método de una investigación en ciencias sociales.

b) A partir de ahí comenzará una fase de análisis y valoración crítica.

c) Lo anterior irá acompañado de la correspondiente presentación y difusión del proyecto ante la comunidad universitaria, valiéndonos de diferentes herramientas como por ejemplo la página web del Vicerrectorado de Investigación de la UCLM o, de un modo específico, de la del Instituto de Derecho Penal Europeo e Internacional o la del Portal Iberoamericano de Ciencias Penales, de los que el investigador principal es Secretario Académico y Miembro del Comité Científico a la vez que coeditor respectivamente.

d) Los resultados alcanzados serán ampliamente difundidos a todos los niveles. Ello incluirá publicaciones en revistas especializadas, edición de obras colectivas y la elaboración de una memoria final que refleje la totalidad del trabajo realizado. En particular, y dependiendo de la financiación que se obtenga, se buscaría la publicación de una obra colectiva final tanto en español como en inglés con el objetivo de que llegue a la comunidad científica internacional.

4.2. Plan de trabajo

Para la consecución de estos objetivos se ha planeado llevar a cabo las siguientes acciones:

a) **Reuniones del grupo de investigación en el marco del “Seminario de trabajo permanente”** para poner en común las experiencias en los respectivos ámbitos de conocimiento con un carácter eminentemente sintético y sistemático. Este modelo de seminario de trabajo ha de incluir los siguientes bloques: a.1 El neurocientífico; a. 2 El de la Filosofía moral y, en particular, la Filosofía de la mente y la Filosofía del lenguaje; a.3 El del Derecho penal y procesal penal.

Se trataría en esta fase sobre todo de actividades de generación de conocimiento relativas al análisis y estudio individual y colectivo de los distintos segmentos temáticos que constituyen los elementos parciales de la investigación, según se detalla en el plan de trabajo con la asignación temática a los investigadores.

A estos efectos pueden ser necesarias estancias de estudios para la recogida de fuentes y el intercambio personal de información en diversas instituciones científicas de interés como por ejemplo el Instituto Max-Planck de Derecho penal extranjero e internacional de Friburgo, o el Instituto de investigación para el cerebro de la Universidad de Bremen.

b) Unas **Jornadas Internacionales en materia de Neurociencia y Derecho Penal** para exponer los estudios que han de conformar la obra colectiva que resultará como consecuencia del trabajo conjunto con la finalidad de difundir el trabajo realizado y transferirlo a las diferentes instancias públicas y/o privadas interesadas en el mismo.

c) Creación de un **Foro de Encuentro estable del grupo de investigación internacional consolidado** con el objetivo de generar un debate social permanente sobre Neurociencia y Derecho Penal.

d) Gestión de la **publicación de los resultados mediante aportaciones sectoriales monográficas** en revistas especializadas y/o editoriales del sector de conocimiento por los distintos miembros del equipo investigador.

e) Gestión de la **publicación de los resultados finales en español e inglés en una obra colectiva** que compile los estudios de los miembros del equipo investigador, así como de aquellos expertos externos a los que eventualmente se invite.

4.3. Adscripción de tareas a los investigadores

Los investigadores se ocuparán del análisis y profundización en los temas específicos que a continuación se detallan:

CANCIO MELIÁ, Manuel: Bases históricas y teórico-sociales de los procesos de individualización de la personalidad como base del moderno concepto de culpabilidad: constantes antropológicas y dinámica social en la noción de individuo.

CORCOY BIDASOLO, M^a Luisa: Tratamiento penitenciario de autores imputables peligrosos

DEMETRIO CRESPO, Eduardo: Hacia una tesis compatibilista entre determinismo y Derecho penal.

DE JUAN ESPINOSA, Manuel: Tratamiento de las psicopatías desde la Psicología Biológica.

DE VICENTE MARTÍNEZ, Rosario: Tratamiento jurídico-penal de las psicopatías.

FEIJOO SÁNCHEZ, Bernardo: El fundamento de la culpabilidad a la luz de la Neurociencia.

GARCÍA RIVAS, Nicolás: La pena accesoria de libertad vigilada en el Anteproyecto de Código Penal de 2008.

GAZEAS, Nikolaos: El modelo de la custodia de seguridad en Alemania

GUANARTEME SÁNCHEZ-LÁZARO, Fernando: Tratamiento jurídico-penal del delincuente imputable peligroso

GÓMEZ MARTÍN, Víctor: Tratamiento jurídico-penal de la peligrosidad. Planos de la discusión.

GÜNTHER, Klaus: Bases histórico-filosóficas y antropológicas del concepto de libertad de acción.

GRANDI, Ciro: Multiculturalismo y culpabilidad.

MERKEL, Grischa: Neurociencia y libertad de voluntad.

MORA GONZÁLEZ, Jesús Iván, ¿Disolución del sistema de doble vía de consecuencias jurídicas?

PASTOR, Daniel: Neurociencia y Derecho procesal penal. Veracidad probatoria de las declaraciones del imputado.

RAMOS VÁZQUEZ, José Antonio: Filosofía del lenguaje y Derecho penal.

ROMEO CASABONA, Carlos M^a: Genética y Derecho Penal de la culpabilidad.

ROTH, Gerhard: Neurociencia, comportamiento y cerebro humano.

SERRANO-PIEDECASAS FERNÁNDEZ, José Ramón: Filosofía de la mente. Perspectivas para el Derecho penal desde el multiculturalismo.

4.1 MODELO DE CRONOGRAMA (ORIENTATIVO)

En este cronograma debe figurar la totalidad del personal investigador incluido en el formulario de solicitud y, en su caso, el personal contratado que se solicite con cargo al proyecto. Debe subrayarse el nombre de la persona responsable, en cada tarea.

Actividades/Tareas	Centro Ejecutor	Persona responsable y otras involucradas	Primer año (*)	Segundo año (*)	Tercer año (*)
I.1 <u>Determinismo y neurociencia</u> : nuevos descubrimientos en la investigación sobre el cerebro, estado de la cuestión	Área de Derecho Pena Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo U C L M	E. Demetrio Crespo G. Roth M. de Juan Esponosa CMª. Romeo Casabon	XXXXXXXXXXXXXXXX		
I.2 <u>Determinismo y lenguaje</u> : relaciones entre el lenguaje, la mente y el comportamiento humano.	Área de Derecho Pena Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo U C L M	JR. Serrano-Piedecasa JA. Ramos Vázquez E. Demetrio Crespo	XXXXXXXXXXXXXXXX		
I.3 <u>Determinismo y Filosofía penal</u> : condiciones antropológicas e históricas acerca de la responsabilidad individual como "constructo" epistemológico y social.	Área de Derecho Pena Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo U C L M	JR. Serrano-Piedecasa K. Günther E. Demetrio Crespo	XXXXXXXXXXXXXXXX		

SEMINARIO DE TRABAJO PERMANENTE PUBLICACION Y DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS	Área de Derecho Pena Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo U C L M	Equipo de Investigación Directores: E. Demetrio Crespo JR. Serrano-Piedecabras	X X X		
		Equipo de Investigación			
I.4 <u>Determinismo y Derecho Penal:</u> I.4.1 ¿Hasta dónde puede llegar la duda determinista en el Derecho y el Proceso penal?	Área de Derecho Pena Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo U C L M	E. Demetrio Crespo M. Cancio Meliá D. Pastor			
				XXXXXXXXXXXX	

I.4.2 Revisión del concepto jurídico-penal de la culpabilidad a la luz de los nuevos descubrimientos	Área de Derecho Pena Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo U C L M	E. Demetrio Crespo B. Feijoo Sánchez G. Merkel			
				XXXXXXXXXXXX	
I.4.2 A. Inimputabilidad: alcance normativo actual y propuestas de <i>lege ferenda</i> en España y en el Derecho comparado	Área de Derecho Pena Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo U C L M	N. García Rivas C. Grandi V. Gómez F. Guanarteme Sánchez			
				XXXXXXXXXXXX	
I.4.2 B. Tratamiento jurídico-penal de las psicopatías: alcance normativo actual y propuestas de <i>lege ferenda</i> en España y en el Derecho comparado	Área de Derecho Pena Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo U C L M	R. de Vicente Martínez M ^a L. Corcoy Bidasolo CM ^a Romeo Casabona			
				XXXXXXXXXXXX	

SEMINARIO DE TRABAJO PERMANENTE	Área de Derecho Pena Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo U C L M	Equipo de Investigación Directores: E. Demetrio Crespo JR. Serrano-Piedecabras			
				X X X	
PUBLICACION Y DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS		Equipo de Investigación			
II.1 <u>Paradigma de la peligrosidad desde una perspectiva interdisciplinar: ¿cómo afectan los nuevos descubrimientos en el ámbito de la Neurociencia al conocimiento de este problema básico del Derecho Penal</u>	Área de Derecho Pena Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo U C L M	N. García Rivas M. de Juan Espinosa G. Roth M ^a L. Corcoy Bidasolo			XXXXXXXXXXXX
II.2 <u>Tratamiento jurídico-penal de autores imputables peligrosos: situación actual y propuestas de lege ferenda en España y en el Derecho comparado.</u>	Área de Derecho Pena Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo U C L M	E. Demetrio Crespo F. Guanarteme Sánchez N. Gazeas			XXXXXXXXXXXX
					XXXXXXXXXXXX
JORNADAS INTERNACIONALES SOBRE NEUROCIENCIA Y DERECHO PENAL		Equipo de Investigación Directores: E. Demetrio Crespo JR. Serrano-Piedecabras			
PUBLICACION Y DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS		Equipo de Investigación			X
					XXXXXXXXXXXX

(*) Colocar una X en el número de casillas (meses) que corresponda

5. BENEFICIOS DEL PROYECTO, DIFUSIÓN Y EXPLOTACIÓN, EN SU CASO, DE LOS RESULTADOS (máximo 1 página)

Deben destacarse, entre otros, los siguientes aspectos:

- Contribuciones científico-técnicas esperables del proyecto, beneficios esperables para el avance del conocimiento y de la tecnología y, en su caso, resultados esperables con posibilidad de transferencia ya sea a corto, medio o largo plazo.
 - Plan de difusión y, en su caso, de explotación, de los resultados del proyecto, que se valorará en el proceso de evaluación de la propuesta y en el de seguimiento del proyecto.
-

Las actividades de difusión de los resultados del estudio realizado en el marco del proyecto de investigación tendrán lugar, en primer término, por la vía de diversas **publicaciones científicas**. En segundo lugar deberá producirse también una transformación de las conclusiones obtenidas en **transferencia de conocimientos** tanto a las EPO del proyecto, como a aquellas instituciones públicas o privadas que tengan interés, así como en foros docentes de diversas características que deben ofrecer la posibilidad de difusión más general de los trabajos del proyecto de investigación.

5.1. Publicaciones científicas

Las hipótesis de trabajo confirmadas en la ejecución del proyecto deberán publicarse por estas dos vías:

- Por un lado, se editará una gran obra central en la que se recojan las conclusiones fundamentales (tanto de carácter general como específico) obtenidas. Este libro colectivo será el resultado final de las Jornadas Internacionales en « Neurociencia y Derecho Penal », cuya celebración está prevista. Dependiendo de la financiación obtenida debería aparecer en español y en inglés con la finalidad de obtener la más amplia difusión internacional posible.
- Por otro lado, las diversas piezas de análisis individual que forman parte de los trabajos a realizar en el marco del proyecto serán publicadas con diferente enfoque y profundidad en forma de artículos sectoriales en revistas de la disciplina, procurando especialmente una adecuada difusión internacional.

5.2. Transferencia del conocimiento

La elaboración de los trabajos estrictamente científicos se producirá en el marco de diversas actuaciones que pueden considerarse de generación y difusión del conocimiento:

- Se tendrán en cuenta en todo momento los intereses específicos de las EPO que apoyan el proyecto : Gabinete de Estudios de Seguridad Interior, Ministerio del Interior; Instituto de Derecho Penal Europeo e Internacional, UCLM; Sociedad Internacional de Defensa Social y por una Política Criminal Humanista; Cátedra Interuniversitaria Fundación BBVA-Diputación Foral de Bizkaia de Derecho y Genoma Humano.
- El grupo de investigación organizará un Seminario Científico Internacional (concurriendo para ello a la convocatoria correspondiente de ayudas complementarias) en el segundo o, previsiblemente, en el tercer año de investigación, en el que se intentará avanzar hacia la definición final (publicaciones) de las conclusiones del estudio.
- Se impulsará la creación de un Foro de Encuentro permanente en materia de Neurociencia y Derecho Penal con la finalidad de consolidar el grupo de investigación y difundir los resultados de las investigaciones, en el que participarán investigadores y expertos invitados, que se reunirá periódicamente en diferentes sedes. Entre estas, las de aquellas Universidades e Institutos de Investigación de los integrantes del proyecto.

6. HISTORIAL DEL EQUIPO SOLICITANTE EN EL TEMA PROPUESTO

(en caso de ser un Proyecto Coordinado, los apartados 6. y 6.1. deberán rellenarse por cada uno de los equipos participantes)

(máximo 2 páginas)

Indicar las actividades previas del equipo y los logros alcanzados en el tema propuesto:

- Si el proyecto es continuación de otro previamente financiado, deben indicarse con claridad los objetivos ya logrados y los resultados alcanzados.
- Si el proyecto aborda un nuevo tema, deben indicarse los antecedentes y contribuciones previas relacionadas del equipo con el fin de justificar su capacidad para llevar a cabo el nuevo proyecto.

Este apartado, junto con el 3, tiene como finalidad determinar la adecuación y capacidad del equipo en el tema y, en consecuencia, la viabilidad de la actividad propuesta.

6.1 El **equipo solicitante** tiene un núcleo de personas que ha trabajado anteriormente en proyectos conjuntos, dirigidos por ejemplo por el Profesor Nicolás García Rivas y por el Profesor José Ramón Serrano-Piedecasas Fernández, acreditando siempre una gran capacidad de producción científica, tanto en lo que se refiere a la organización de Jornadas y Seminarios científicos Internacionales, como a la publicación de obras colectivas. Muestra de ello son por ejemplo, entre otros, los siguientes libros : García Rivas (Coord.), *Protección penal del consumidor en la Unión Europea*, Cuenca : Ediciones UCLM, 2005; García Rivas (Ed.), *El Derecho penal frente a la inseguridad global*, Albacete : Bomarzo, 2007; Serrano-Piedecasas / Demetrio Crespo (Ed.), *Cuestiones actuales de Derecho penal económico*, Madrid : Colex, 2008; ID., *Terrorismo y Estado de Derecho* (en prensa).

6.2 El **proyecto de investigación** no es propiamente la continuación de ningún otro proyecto anterior, aunque tiene puntos de contacto con líneas de investigación ya emprendidas por este grupo. Cabe citar, por ejemplo, las siguientes contribuciones : SERRANO-PIEDECASAS, José Ramón / DEMETRIO CRESPO, Eduardo, „Reflexiones sobre filosofía del lenguaje, diversidad cultural y su influencia en el sistema penal“, en *Libro Homenaje al Prof. Dr. Tomás S. Vives Antón* (en prensa); DEMETRIO CRESPO, Eduardo, *Culpabilidad y fines de la pena: con especial referencia al pensamiento de Claus Roxin*, Lima: Grijley, 2008; ID., *Prevención general e individualización judicial de la pena*, Salamanca: Ed. Universidad, 1999.

6.3 Pero si hay algo que hable a favor del **equipo de investigación interdisciplinar de este proyecto** es que agrupa a algunos de los más reconocidos y prestigiosos especialistas a nivel internacional en sus respectivos ámbitos de conocimiento, interesados en formar parte de un proyecto como el que se presenta. Los *curricula* de todos ellos y sus publicaciones anteriores en los respectivos temas que van a ser investigados son el mejor aval. Así por ejemplo, en el ámbito de la Neurociencia, el Prof. Dr. Gernard Roth (Director del Instituto de investigación del cerebro de la Universidad de Bremen), en el de la Psicología Biológica, el Prof. Dr. Manuel de Juan Espinosa (Director de Estudios de Postgrado en Ciencias Forenses y de Seguridad de la Universidad Autónoma de Madrid), en el campo de la Filosofía del Derecho Penal, el Prof. Dr. Klaus Günther (Instituto de Ciencias Penales y Filosofía del Derecho de la Universidad de Frankfurt), y en el ámbito del Derecho

Penal, por solo destacar a un miembro del equipo especializado en el Derecho penal médico, el Prof. Dr. Carlos M^a Romeo Casabona (Director de la Cátedra Interuniversitaria de Derecho y Genoma Humano).

6.4 Todos los integrantes tienen amplios e importantes **antecedentes investigadores** en materias directamente relacionadas con el tema propuesto, como son las relativas a: (a) la neurociencia y el comportamiento humano, (b) la libertad de acción y el derecho penal, (c) la culpabilidad en general y los presupuestos de la responsabilidad penal, (d) los fundamentos de la responsabilidad subjetiva, (e) el concepto y las funciones de la pena y la medida de seguridad, (f) el tratamiento jurídico-penal de los sujetos inimputables, (g) el problema de los sujetos imputables peligrosos y la llamada « custodia de seguridad », (h) filosofía del lenguaje, filosofía de la mente y Derecho penal, etc, como puede corroborarse mediante la simple consulta de sus respectivas listas de publicaciones.

6.1. FINANCIACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA (PROYECTOS Y CONTRATOS DE I+D) DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO INVESTIGADOR

Debe indicarse únicamente lo financiado en los últimos cinco años (2004-2008), ya sea de ámbito autonómico, nacional o internacional.

Deben incluirse también las solicitudes pendientes de resolución.

Título del proyecto o contrato	Relación con la solicitud que ahora se presenta (1)	Investigador Principal	Subvención concedida o solicitada	Entidad financiadora y referencia del proyecto	Periodo de vigencia o fecha de la solicitud (2)
			EUROS		
Legislación antiterrorista y Estado de Derecho (SEJ2006-04452/JUR)	2	Dr. José Ramón Serrano-Piedecasas Investigadores participantes: Dr. Eduardo Demetrio Crespo et al.	35.090 €	Ministerio de Educación, Ciencia y Deporte. Plan Nacional del I+D+I 2004-2007	C 01/10/2006-30/09/2009.
La Constitución Europea y su incidencia en el Derecho penal europeo (PAI05-081).	3	Dr. Luis Arroyo Zapatero Investigadores participantes: Dr. Eduardo Demetrio Crespo et al.		Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Consejería de Ciencia y Tecnología	C 22/06/2005-31/12/2007
Instrumentos penales y procesales contra la criminalidad organizada en la Unión Europea (BJU2003-09380)	3	Dr. Nicolás García Rivas Investigadores participantes: Dr. Eduardo Demetrio Crespo et al.		Ministerio de Ciencia y Tecnología	C 01/12/2003-01/12/2006
Espacio europeo de seguridad y justicia y los nuevos desafíos para la protección penal (PC108-0144-0952)	2	Dr. Luis Arroyo Zapatero Investigadores participantes: Dr.ª. Rosario de Vicente et al.		Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Consejería de Educación y Ciencia.	C 2008-2010
El nuevo sistema de sanciones penales desde la perspectiva de la integración y de la Constitución Europea. SEJ 2004-07025/JUR	2	Dr. Agustín Jorge Barreiro Investigadores participantes: Dr. Bernardo Feijoo Sánchez et al.	37.300 €	Ministerio de Educación y Ciencia	C 2004-2007
Repercusiones en el Derecho Penal de los avances en Biotecnología y Ciencias Biomédicas	1	Dr. Agustín Jorge Barreiro Investigadores participantes: Dr. Bernardo Feijoo Sánchez et al.	20.000 €	Ministerio de Educación y Ciencia	C 2006-2011
Avances en Neurociencias y Responsabilidad jurídico-penal	0/1	Dr. Agustín Jorge Barreiro Investigadores participantes: Dr. Bernardo Feijoo Sánchez et al.	76.230 €	Ministerio de Educación y Ciencia	C 2009-2011

El Derecho y el Proyecto Genoma Humano: Cátedra Interuniversitaria de Derecho y Genoma Humano	1	Dr. Carlos M ^o Romeo Casabona		Fundación BBVA – Diputación Foral de Bizkaia	C 2005-2007
Delincuencia económica. Nuevos instrumentos jurídicos y tecnológicos.	3	Dr. Carlos M ^o Romeo Casabona Investigadores participantes: Dr. Fernando Sánchez-Lázaro et al.		Ministerio de Educación y Ciencia	C 2008-2011
Derecho penal y nuevas tecnologías: sobre los intentos de adaptación del derecho penal al desarrollo social y tecnológico	2	Dr. Carlos M ^o Romeo Casabona Investigadores participantes: Dr. Fernando Sánchez-Lázaro et al.		Ministerio de Educación y Ciencia	C 2005-2008
Políticas penales en materia de seguridad	2	Dr. Santiago Mir Puig Investigadores participantes: Dra. M ^o Luisa Corcoy Dr. Víctor Gómez Martín et al.	74.000 €	DGIE - Dirección General de Investigación Científica y Técnica. Ministerio de Educación y Ciencia	C 2005-2008
Constitución y Derecho Penal: consecuencias en los planos legislativo y judicial	2	Dr. Santiago Mir Puig Investigadores participantes: Dr. Víctor Gómez Martín et al.	75.000 €	DGIE - Dirección General de Investigación Científica y Técnica. Ministerio de Educación y Ciencia	C 2008-2010
Derecho penal, globalización económica y nuevos riesgos	2	Dr. Carlos Martínez-Buján Investigadores participantes: Dr. José A. Ramos Vázquez et al.	42.000 €	Ministerio de Educación y Ciencia	C 2004-2007
"Espacio y Derecho penal"	3	Dr. Carlos Martínez-Buján Investigadores participantes: Dr. José A. Ramos Vázquez et al.	31.050 €	Consellería de Innovación e Industria de la Xunta de Galicia	C 2007-2010
European Arrest Warrant Project	3	T.M.C. Asser Instituut (The Hague – NL). Investigadores participantes: Dr. Ciro Grandi et al.		European Commission (AGIS 2004)	C 2004-2006
La riforma del codice penale	2	Dr. Massimo Donini Investigadores participantes: Dr. Ciro Grandi et al.	208.000 €	Ministero dell'Istruzione dell'Università e della Ricerca (IT)	C 2003-2005

Diritto penale e Trattato che istituisce una Costituzione per l'Europa	2	Prof. L. Picotti (Università di Verona) Investigadores participantes: Dr. Ciro Grandi et al.	60.000 €	Ministero dell'Istruzione dell'Università e della Ricerca (IT)	C 2005-2007
L'evoluzione del diritto penale nei settori d'interesse europeo alla luce del nuovo progetto di riforma dei Trattati	2	Prof. L. Picotti (Università di Verona) Investigadores participantes: Dr. Ciro Grandi et al.	86.664 €	Ministero dell'Istruzione dell'Università e della Ricerca (IT)	C 2005-2007
El Espacio Judicial en la Práctica (I). La orden de detención y entrega europea	3	Dr. Luis Arroyo Zapatero / Dr. Adán Nieto Martín Investigadores participantes: Dr. Ciro Grandi et al.		European Commission (AGIS 2004)	C 2003-2005

(1) Escribase 0, 1, 2 ó 3 según la siguiente clave: 0 = es el mismo tema; 1 = está muy relacionado; 2 = está algo relacionado; 3 = sin relación

(2) Escribase una C o una S según se trate de una concesión o de una solicitud.

7. CAPACIDAD FORMATIVA DEL PROYECTO Y DEL EQUIPO SOLICITANTE

(en caso de Proyecto Coordinado deberá rellenarse para cada uno de los equipos participantes que solicite becas)

Este apartado sólo debe rellenarse si se ha respondido afirmativamente a la pregunta correspondiente en el cuestionario de solicitud.

Debe justificarse que el equipo solicitante está en condiciones de recibir becarios (del Subprograma de Formación de Investigadores) asociados a este proyecto y debe argumentarse la capacidad formativa del equipo.

Nota: el personal necesario para la ejecución del proyecto deberá incluirlo en el apartado de personal del presupuesto solicitado. La concesión de becarios FPI, sólo será posible para un número limitado de los proyectos aprobados, en función de la valoración del proyecto y de la capacidad formativa del equipo.
